COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2021
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 392.177
INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día veintiséis de julio del año dos mil veintiuno, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrada por Orden Particular N° 324/2021 del Comando de la Fuerza Aérea, que está presidida por el **MY DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO, SA TEC MIGUEL ÁNGEL MARQUEZ CHAVEZ, SA TEC MIGUEL ANGEL RENE CHENA LATERZA, S1° TEC ROCIO ADRIANA GARCETE MACEDO y el V/S 1° TEC FERNADO JOEL GAONA MEDINA,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa **N° 38/2021** para la ***"Adquisición de Equipos de Computación"*** con **ID N° 392.177.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Cuadro Comparativo de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 38/2021.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
  - ✓ **DATA SYSTEM SAECA**
  - ✓ **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**
  - ✓ **OLAM S.R.L.**
  - ✓ **SHIROSAWA COMPANY SAIC**
  - ✓ **SDA PARAGUAY S.A.**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2021
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 392.177

- ✓ **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado**
- ✓ **OFFICE COMPU S.A.**
- ✓ **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual se constatan las siguientes observaciones:

-El representante de la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.A., Sr. Luis Oreggioni con C.I. N° 690.021,** deja constancia que:

La empresa **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle** no cumple con lo requerido en el PBC en lo referente al cumplimiento con la certificación energy star o similar en el PC y Monitores ítems 7 y 8, la certificación de 80plus bronce de la fuente de alimentación no garantiza el cumplimiento con el estándar que es requerido, en cuanto a los monitores con el programar el timer de window no se cumple con el estándar energy que es requerido dado que esta opción las tienen todas las computadoras con window 10 por lo que no es suficiente para garantizar el cumplimiento, además no presenta número de parte de los componentes principales.

Dichas observaciones serán analizadas por los miembros del comité de evaluación en sus respectivas fases correspondientes.

Cabe mencionar que no hubo otras observaciones realizadas por terceros asistentes al acto, de manera que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

N°	Empresas	Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2021
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 392.177

1	**DATA SYSTEM SAECA**	CUMPLE	CUMPLE
2	**MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE
3	**OLAM S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE
4	**SHIROSAWA COMPANY SAIC**	CUMPLE	CUMPLE
5	**SDA PARAGUAY S.A.**	CUMPLE	CUMPLE
6	**DISTRIBUIDORA VICSIL**	CUMPLE	CUMPLE
7	**OFFICE COMPU S.A.**	CUMPLE	CUMPLE
8	**DELV INFORMÁTICA**	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación de la presente Contratación Directa, se verifica que los oferentes **DATA SYSTEM SAECA, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., OLAM S.R.L., SHIROSAWA COMPANY SAIC, SDA PARAGUAY S.A., OFFICE COMPU S.A. y DELV INFORMÁTICA;** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

Se ha observado un error **Formal** en el llenado del formulario de ofertas de la Empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado** ***"la consignación de la dirección del domicilio empresarial en lugar de la dirección de correo electrónico"***, lo cual fue analizado en detalle por el Comité y se concluye que no incurre en un error sustancial en la elaboración y formulación de sus precios, como así también en el alcance y validez de su oferta, por lo tanto la empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en las ofertas presentadas, requeridas en la Carta de Invitación del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2021
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 392.177

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**DATA SYSTEM SAECA**	**MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**	**OLAM S.R.L.**	**SHIROSAWA COMPANY SAIC**	**SDA PARAGUAY S.A.**	**DISTRIBUIDORA VICSIL**	**OFFICE COMPU S.A.**	**DELV INFORMÁTICA**
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
c) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
d) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA
e) Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**DISTRIBUIDORA VICSIL**	**DELV INFORMATICA**
g) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

h) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
i) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**DATA SYSTEM SAECA**	**MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**	**OLAM S.R.L.**	**SHIROSAWA COMPANY SAIC**	**SDA PARAGUAY S.A.**	**OFFICE COMPU S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2021
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 392.177

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio NO APLICA

V. Capacidad Financiera.	**DATA SYSTEM SAECA**	**MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**	**OLAM S.R.L.**	**SHIROSAWA COMPANY SAIC**	**SDA PARAGUAY S.A.**	**DISTRIBUIDORA VICSIL**	**OFFICE COMPU S.A.**	**DELV INFORMÁTICA**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 y 501 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC/ IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 y 515 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes de IRP/IRP RSP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VI. Experiencia Requerida	**DATA SYSTEM SAECA**	**MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**	**OLAM S.R.L.**	**SHIROSAWA COMPANY SAIC**	**SDA PARAGUAY S.A.**	**DISTRIBUIDORA VICSIL**	**OFFICE COMPU S.A.**	**DELV INFORMÁTICA**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2021
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. Nº 392.177

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE

VII. Capacidad Técnica.	**DATA SYSTEM SAECA**	**MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**	**OLAM S.R.L.**	**SHIROSAWA COMPANY SAIC**	**SDA PARAGUAY S.A.**	**DISTRIBUIDORA VICSIL**	**OFFICE COMPU S.A.**	**DELV INFORMÁTICA**
Constancia de inscripción del RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. b) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. c) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados impreso y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos de los Bienes Ofertados en idioma español.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los Bienes.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE

Copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO CUMPLE

VIII. Otros Criterios Requeridos por la Convocante	**NO APLICA**

En este sentido, se constata que la empresa **DATA SYSTEM SAECA** presenta **La Acción de Inconstitucionalidad** promovida por la misma, a la Corte Suprema de Justicia, conforme:

- **AI N° 195 de fecha 08 de junio de 2020**

En la cual hace lugar a la suspensión de efectos del artículos 1, numeral 2, inciso a) de la ley N° 6355/19 "***QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTAEL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONAS DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS***", en la relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. Por lo tanto se concluye que la mencionada empresa **"CUMPLE"**

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

DATA SYSTEM SAECA:

a) No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **<u>en caso de contar</u>**.

b) **Desglose** detallado de la composición del precio del **Ítem N°** 1 por estar debajo del 25% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS),** de la Carta de Invitación.

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.:

a) No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **<u>en caso de contar</u>**.

OLAM S.R.L.:

a) No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **en caso de contar**.

b) No presenta **Declaración Jurada de Declaración de Miembros**, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

c) No presenta **Copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales** por un monto equivalente al **50% como mínimo** del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos años (2018, 2019 y 2020).**

d) No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. b) de la Capacidad Técnica.**

e) No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. c) de la Capacidad Técnica.**

f) No presenta **Planilla de Especificaciones Técnicas** de los Bienes ofertados ***impreso y firmado.***

g) No presenta **Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español.

h) No presenta **Copia autenticada de la Cadena de Autorización del Fabricante de la Empresa PS Line,** considerando que en la documentación presentada, correspondiente a la autorización del distribuidor, se verifica una firma con la especificación de P/A (por autorización).

i) No presenta **Copia autenticada** de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados en los Ítems N° 6 y 8 (marca HP).

j) No presenta **Declaración Jurada** de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el **Cronograma de entrega de los Bienes.**

k) **Copia autenticada** de la autorización del fabricante, representante o distribuidor de los bienes ofertados.

l) **Desglose detallado** de la composición de los precios de los **Ítems N° 6 y N° 8** por estar encima del 15% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS),** de la Carta de Invitación.

SHIROSAWA COMPANY SAIC:

a) No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **en caso de contar**.

b) No presenta **Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura** o al inicio de la carga de propuestas para procesos de **SBE**.

c) **Desglose detallado** de la composición de los precios de los **Ítems N° 1, N° 2 y N° 3** por estar debajo del 25% del precio ofertado conforme a lo requerido en el punto **A) DATOS DE LA LICITACION - PRECIO Y FORMULARIO DE OFERTA, INCISO 5,** de la Carta de Invitación.

d) **Desglose detallado** de la composición de los precios del **Ítem N° 4** por estar encima del 15% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS),** de la Carta de Invitación.

e) **Aclaratoria** de la variación de los precios de los productos ofertados en los **Ítems N° 3 y N° 4**, teniendo en cuenta que en ambos **Ítems** se oferta un mismo bien **(Impresora Ecosys P2040 DW)** y se observa una variación en el precio unitario de los mismos. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Articulo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 "Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas el cual menciona ***"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitara a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito. A los efectos de confirmar la información y documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"***

f) **Catalogo en idioma español** de la Impresora **Ecosys M3145 idn,** correspondiente a lo ofertado en el Ítem N° 2.

g) **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social** vigente a la fecha de apertura.

SDA PARAGUAY S.A.

a) No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **en caso de contar**.

b) No presenta **Declaración Jurada de Declaración de Miembros**, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

c) No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. b) de la Capacidad Técnica.**

d) No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. c) de la Capacidad Técnica.**

e) No presenta **Declaración Jurada** de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el **Cronograma de entrega de los Bienes.**

f) No presenta **Copia autenticada de la Cadena de Autorización del Fabricante de la Empresa PS Line,** considerando que en la documentación presentada, correspondiente a la autorización del distribuidor, se verifica una firma con la especificación de P/A (por autorización).

g) No presenta **Copia autenticada** de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados en los Ítems N° 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 (marcas HP, EPSON, TECH, VCP y TRENDNET).

h) **Desglose detallado** de la composición de los precios de los **Ítems N° 1, N° 2, N° 3 y N° 9** por estar debajo del 25% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS),** de la Carta de Invitación.

i) **Desglose detallado** de la composición de los precios de los **Ítems N° 5, N° 6, N° 8 y N° 10** por estar encima del 15% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS),** de la Carta de Invitación.

j) Patente municipal/comercial correspondiente al segundo semestre.

DISTRIBUIDORA VICSIL

a) No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **en caso de contar**.

b) No presenta **Constancia** de presentación de **la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los **incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.**

c) **Declaración Jurada de Declaración de Miembros**, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

d) No presenta **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2018, 2019 y 2020]** para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Tener en cuenta la **Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha** *"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".*

e) No presenta **Copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales** por un monto equivalente al **50% como mínimo** del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos años (2018, 2019 y 2020).**

f) No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. b) de la Capacidad Técnica.**

g) No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. c) de la Capacidad Técnica.**

h) No presenta **Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español.

i) No presenta **Declaración Jurada** de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el **Cronograma de entrega de los Bienes.**

j) No presenta **Copia autenticada** de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.

k) **Desglose detallado** de la composición del precio del **Ítem Nº 6** por estar encima del 15% del precio ofertado conforme a lo requerido la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS),** de la Carta de Invitación.

l) Planilla de **Especificaciones Técnicas** firmado y sellado.

OFFICE COMPU S.A.:

a) No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **en caso de contar**.

b) No presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **vigente a la fecha de apertura.**

c) No presenta **Constancia** de presentación de **la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los **incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.**

d) No presenta **Patente Comercial del municipio** en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **vigente a la fecha de apertura.**

e) No presenta **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años [2018, 2019 y 2020]** para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Tener en cuenta la **Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha** *"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".*

f) No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. b) de la Capacidad Técnica.**

g) No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. c) de la Capacidad Técnica.**

h) No presenta **Declaración Jurada** de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el **Cronograma de entrega de los Bienes.**

i) No presenta **Copia autenticada** de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.

j) **Desglose detallado** de la composición de los precios de los **Ítems N° 6 y N° 8** por estar encima del 15% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS),** de la Carta de Invitación.

DELV INFORMATICA:

a) No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **en caso de contar**.

b) No presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **vigente a la fecha de apertura.**

c) **Declaración Jurada de Declaración de Miembros**, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

d) **Patente municipal/comercial** del segundo semestre.

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 26 de julio de 2021 a los oferentes, los documentos que se citan más arriba en un plazo no mayor a 24 horas, con excepción de la **Copia autenticada de la Cadena de Autorización del Fabricante de la Empresa PS Line**, considerando que en la documentación presentada, correspondiente a la autorización del distribuidor, se verifica una firma con la especificación de P/A (por autorización). **Copia autenticada** de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados en los Ítems N° 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 (marcas HP, EPSON, TECH, VCP y TRENDNET) correspondientes a la Empresa **SDA PARAGUAY S.A,** lo cual será analizado por el presente Comité de Evaluación al día siguiente.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 14:00 hs. fijando nueva fecha para la evaluación el día 27 de julio del corriente año, a las 14:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y los mismos resuelven solicitar por Nota de fecha 27 de julio de 2021 al oferente **SDA PARAGUAY S.A.** los documentos que se citan más abajo en un plazo no mayor a 24 horas.

SDA PARAGUAY S.A:

a) **Copia autenticada de la Cadena de Autorización del Fabricante de la Empresa PS Line**, considerando que en la documentación presentada, correspondiente a la autorización del distribuidor, se verifica una firma con la especificación de P/A (por autorización).

b) **Copia autenticada** de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados en los Ítems N° 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 (marcas HP, EPSON, TECH, VCP y TRENDNET).

Acto seguido se procede a analizar la observación realizada por la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.A., Sr. Luis Oreggioni** al Acto de Apertura.

La empresa **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle** no cumple con lo requerido en el PBC en lo referente al cumplimiento con la certificación energy star o similar en el PC y Monitores ítems 7 y 8, la certificación de 80plus bronce de la fuente de alimentación no garantiza el cumplimiento con el estándar que es requerido, en cuanto a los monitores con el programar el timer de window no se cumple con el estándar energy que es requerido dado que esta opción las

tienen todas las computadoras con window 10 por lo que no es suficiente para garantizar el cumplimiento, además no presenta número de parte de los componentes principales.

En este estado, el Comité de Evaluación decide solicitar mediante la **Nota N° 1** de fecha 27 de julio a la **Dirección de Informática de la FAP** un **Informe Técnico,** a fin de verificar el cumplimiento de la Capacidad Técnica (Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas).

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 16:30 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 29 de julio del corriente año, a las 15:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para verificar los documentos presentados por los oferentes, **DATA SYSTEM SAECA, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., OLAM S.R.L., SHIROSAWA COMPANY SAIC, SDA PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA VICSIL, OFFICE COMPU S.A. y DELV INFROMÁTICA;** en referencia a las notas de fecha 26 de julio del corriente, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que la empresa **DATA SYSTEM SAECA** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Que la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Se deja constancia que la Empresa **OLAM S.R.L.** ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en tiempo, pero no así en forma., verificándose que la fecha de la **Declaración Jurada de Miembros** posee fecha 27 de julio del corriente y considerando lo establecido en la **Carta de Invitación Estándar** que reza cuanto sigue ***"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta"***., y conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***, por tanto se procede **a descalificar** al oferente **OLAM S.R.L.** y se concluye que: **"NO CUMPLE".**

Que la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Que la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Que la empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL** no ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité y conforme a lo establecido en el **Artículo 62** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***, por

tanto se procede **a descalificar** al oferente **DISTRIBUIDORA VICSH.**, por tanto, se concluye que: **"NO CUMPLE".**

Que la empresa **OFFICE COMPU S.A.** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

En este sentido, se constata que la empresa **OFFICE COMPU S.A.** presenta **La Acción de Inconstitucionalidad** promovida por la misma, a la Corte Suprema de Justicia, conforme:

- **AI N° 207 de fecha 16 de febrero de 2021**

En la cual hace lugar a la suspensión de efectos del artículos 1, numeral 2, inciso a) de la ley N° 6355/19 "***QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTAEL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONAS DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS***", en la relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. Por lo tanto se concluye que la mencionada empresa **"CUMPLE"**

Que la empresa **DELV INFORMATICA** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Acto seguido, el presente comité de evaluación procede a analizar las documentaciones remitidas por la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** en referencia a la nota remitida en fecha 27 de julio del corriente, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Seguidamente se procede a analizar la **Nota N° 121/2021** remitida por **Dirección de Informática de la FAP,** a la cual se adjunta la **Nota N° 53/2021** del **Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Informática,** en respuesta a la **Nota N°1** de fecha 27 de julio del corriente, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que el equipo informático de la empresa DTA SYSTEM – equipo PN526-S **NO CUMPLE** con lo establecido en la **Planilla Computadora Tipo 1 – Avanzada,** en el punto Atributos Sección N° 10 – Tarjeta de video dedicada: donde expresa 2048 MB GDDR5 mínimo; ofreciendo el equipo solo 1000 MB DDR3 **(ITEM N° 6).**

Que el equipo informático de la empresa DTA SYSTEM – equipo PN526-B **CUMPLE** con lo establecido en la **Planilla Computadora Tipo 3 – Personal (ITEM N° 7).**

Se deja constancia que el presente comité concluye descalificar la oferta presentada por la empresa **DELV INFORMATICA** en el **ITEM N° 6,** por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en la Carta de Invitación, conforme al Artículo 60

"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones" del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 que reza cuando sigue:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Límite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; (...)"

No obstante, de conformidad al análisis del comité de evaluación y conforme a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de Contratación Directa, se considera que el oferente **DELV INFORMATICA** reúne el resto de los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales, por lo tanto el criterio tomado por los miembros de comité es de que la Empresa **DELV INFORMATICA** está calificado para ser evaluado en la presentación de su oferta en el **ITEM N° 7**; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE**".

De conformidad a la Carta Invitación del presente llamado a Contratación Directa Nº 38/2021 para la Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras, los oferentes **DATA SYSTEM SAECA, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., SHIROSAWA COMPANY SAIC, SDA PARAGUAY S.A. y OFFICE COMPU S.A.**; reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 17:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 02 de agosto del corriente año, a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el **ANALISIS EN SEGUNDA FASE** de los oferentes, **DATA SYSTEM SAECA, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., SHIROSAWA COMPANY SAIC, SDA PARAGUAY S.A., OFFICE COMPU S.A. y DELV INFROMÁTICA**; en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2021
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 392.177

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes **DATA SYSTEM SAECA., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., SHIROSAWA COMPANY SAIC, SDA PARAGUAY S.A., OFFICE COMPU S.A. y DELV INFROMÁTICA**, hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
DATA SYSTEM SAECA	JOSE FLECHA COSP	698.987	1625526	NO
	SERGIO PEREZ BENITEZ	394.226	1625522	NO
	HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUILAR	2.359.981	1625530	NO
	MARCIAL VIRGINIO LEITON RODRIGUEZ	509.529	1625533	NO
	JOSE LUIS COSP	285.054	1625540	NO
	ROCIO FLECHA	619.911	1625544	NO
	MAGDALENA COSP VDA. DE FLECHA	232.968	1625548	NO
	PABLO SANTACRUZ	980.527	1625552	SI
	CARMEN DE SANTACRUZ	440.169	1625554	NO
	MARIA FERNANDA COSP	3.528.758	1625559	NO
	ANA INES COSP DE CAÑETE	1.405.123	1625567	SI
	DIEGO LUIS COSP	1.256.433	1625572	NO
	JAVIER SANTIAGO COSP	432.643	1625576	NO
	FEDERICO JUAN COSP	582.478	1625583	NO
	DIETER RIENSBERG	1.005.948	1625588	NO
	CELSO MOREIRA LOPEZ	607.984	1625591	SI
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ	690.021	1625607	NO
	GISELA SELMA WEIBERLEN	903.385	1625611	NO

	DE OREGGIONI			
SHIROSAWA COMPANY SAIC	TOSHIKAZU SHIROSAWA	373.438	1626606	NO
	TOSHIKO KOBUCHI DE SHIROSAWA	456.031	1626612	NO
	KYOKO KOBUCHI	456.030	1626615	NO
	KEICHI SHIROSAWA	1.265.460	1626616	NO
	KAORI SHIROSAWA	1.105.067	1626618	NO
	MAKIKO SHIROSAWA	1.105.066	1626619	NO
SDA PARAGUAY S.A.	FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS	3.385.010	1626644	NO
	FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS	524.067	1626648	SI
	ESPERANZA CATALINA VALLEJOS DE FRONTANILLA	751.212	1626650	SI
	MARIA EMILIA FRONTANILLA VALLEJOS	3.385.024	1626651	NO
OFFICE COMPU S.A.	BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO	449.655	1627803	NO
	OLIVIA MERCEDES PETTENGIL CASTILLO	1.549.441	1627806	NO
	JUAN CARLOS PETTENGIL CASTILLO	2.392.801	1627813	NO
DELV INFROMÁTICA	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	2.468.408	1539807	SI

Se deja constancia que el Señor **PABLO JAVIER SANTACRUZ COSP,** con C.I .N° 980.527 y el Señor **CELSO ANTONIO MOREIRA LOPEZ** con C.I. N° 607.984 presentan registros en el SINARH de haber sido contratados en los años 2019 en la Sub Secretaria de Estado de Comercio con el cargo "PROFESIONAL" y 2013 en el Consejo Nacional de Educación y Cultura con los cargos de "AUDITOR y ASESOR" respectivamente. Los cargos descritos no se encuentran vigentes a la fecha actual, por lo tanto conforme al criterio del presente comité de evaluación los miembros de la empresa **DATA SYSTEM SAECA** no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Se deja constancia que la Señora **ANA INES COSP DE CAÑETE,** con C.I. N° 1.405.123 presenta registros en el SINARH de ser docente permanente a la fecha en la Facultad Politécnica (FPUNA). Conforme a la Ley N° 1626/2000 de La Función Pública que reza cuanto sigue en su Art. N° 2 ***"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:" (...),*** inciso "f" ***"los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"***, por lo tanto conforme a la normativa vigente y al criterio del presente comité de evaluación la miembro de la empresa **DATA SYSTEM SAECA** no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Se deja constancia que la Señora **ESPERANZA CATALINA VALLEJOS DE FRNTANILLA,** con C.I. N° 751.212 presenta registros en el SINARH de haber sido contratada en los años 2001 al 2003 con los cargos "SIN ACTUALIZAR". Los cargos descritos no se encuentran vigentes a la fecha actual, por lo tanto conforme al criterio del presente comité de evaluación la miembro de la

empresa **SDA PARAGUAY S.R.L.** no se halla comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Se deja constancia que el Señor **FEDERICO INOCENCIO FRNTANILLA RIVEROS,** con C.I. N° 524.067 presenta registros en el SINARH de ser docente permanente a la fecha en la Facultad Politécnica (FPUNA). Conforme a la Ley N° 1626/2000 de La Función Pública que reza cuanto sigue en su Art. N° 2 ***"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:" (...),*** inciso "f" ***"los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"***, por lo tanto conforme a la normativa vigente y al criterio del presente comité de evaluación el miembro de la empresa **SDA PARAGUAY S.R.L.** no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Se deja constancia que el Señor **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE,** con C.I. N° 2.468.408 presenta registros en el SINARH de haber sido contratado en el año 2013 en la Dirección General de Administración y Finanzas con el cargo "PROFESIONAL. El cargo descrito no se encuentra vigente a la fecha actual, por lo tanto conforme al criterio del presente comité de evaluación el representante de la empresa **DELV INFORMATICA** no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por los oferentes **DATA SYSTEM SAECA, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., SHIROSAWA COMPANY SAIC, SDA PARAGUAY S.A., OFFICE COMPU S.A. y DELV INFROMÁTICA** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLEN".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la **Resolución DNCP 1890/2020**, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" se analiza las respectivas ofertas conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

Siguiendo con la verificación de las ofertas, este comité procede a verificar las notas remitidas por los oferentes **DATA SYSTEM SAECA, SHIROSAWA COMPANY SAIC, SDA PARAGUAY S.A., OFFICE COMPU S.A.,** que hacen referencia a lo solicitado por el comité mediante las notas de fecha 26 de julio del corriente año, en referencia a las solicitudes de desgloses de precios.

En lo concerniente al desglose de precios, la empresa **DATA SYSTEM SAECA,** presenta una desviación de 1% en cuanto al precio mínimo establecido ofertado en el ITEM N° 1, por lo tanto, el Comité considera aceptable y de cumplimiento posible el precio ofertado, estando calificada para ser evaluada; por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

En lo concerniente al desglose de precios, la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC** fundamenta que ***"Que si bien fue cotizada para ambos ítems el mismo modelo de equipo, los mismos corresponden a importaciones realizadas en lotes diferentes, de tiempo (fechas) y forma (aéreo/marítimo) distintos. Cada lote diferente difiere en los costos de importación, entiéndase los mismos como flete, despacho, gastos administrativos, de distribución y también la variación del dólar, que arroja diferentes precios finales de puesta en depósito, independientemente al precio fábrica FOB que no tuvo variación. Debido a los motivos mencionados surge la diferencia de precios finales ofertados por nuestra firma."*** por lo expresado por el oferente y teniendo en cuenta que las desviaciones en cuanto a los precios mínimos establecidos se encuentran en el orden del 7%, 4% y 1% en los ITEMS N° 1, N° 2 y N° 3 respectivamente; y en cuanto al precio máximo establecido se encuentran en el orden del 17% en el ITEM N° 4 respectivamente, el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

En lo concerniente al desglose de precios, la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** presenta unas desviaciones que se encuentran en el orden del 22%, 23%, 10% y 2% en cuanto a los precios mínimos establecidos y ofertados en los ITEMS N° 1, N° 2, N° 3 y N° 9 respectivamente; y en cuanto a los precios máximos establecidos en el orden del 1%, 3%, 6% y 5% en los ITEMS N° 5, N° 6, N° 8 y N° 10 respectivamente, el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

En lo concerniente al desglose de precios, la empresa **OFFICE COMPU S.A.,** presenta unas desviaciones en el orden del 18% y 19% en cuanto a los precios máximos establecidos y ofertados en los ITEMS N° 6 y N° 8 respectivamente, por lo tanto, el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

c.) Capacidad Financiera

En este estado el Comité de Evaluación, procede a verificar las notas remitidas por el oferente **OFFICE COMPU S.A.,** en la cual remite los **Balances Generales y Cuadros de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020]** para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Teniendo en cuenta la **Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha** *"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta"* por lo que el comité de

evaluación considera aceptable los documentos presentados por el oferente, conforme lo establecido por la **Convocante en la sección de "REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS)** de la Carta de Invitación, por tanto se concluye que **"CUMPLE".**

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 97/21 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

DATA SYSTEM S.A.E.C.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	58.588.224.091	54.373.976.673	48.208.144.423	1,96	2,00	1,9	1,96	Pasa
PASIVO CORRIENTE	29.921.619.448	27.185.364.203	25.033.819.961					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	78.317.229.108	72.624.730.881	63.075.197.336	0,46	0,46	0,48	0,47	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	36.084.521.410	33.583.037.804	30.549.558.760					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	27.000.024.000	22.300.024.000	18.550.024.000	0,22	0,38	0,34	0,32	Pasa
UTILIDAD	6.041.269.793	8.473.952.812	6.385.490.656					

OBS: La firma **DATA SYSTEM S.A.E.C.A.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2021
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 392.177

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	11.278.202.245	10.271.118.668	10.022.019.179	3,61	2.91	2,6	3,05	Pasa
PASIVO CORRIENTE	3.122.515.869	3.524.623.468	3.797.977.694					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	11.827.721.959	10.930.097.068	10.749.620.437	0,26	0,32	0,35	0,31	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	3.122.515.869	3.524.623.468	3.810.189.694					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	7.400.000.000	1.300.000.000	1.300.000.000	0,09	0,78	0,90	0,59	Pasa
UTILIDAD	697.746.543	1.008.569.846	1.174.150.333					

OBS: La firma **MASTER SOFT PY S.R.L.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	92.306.459.524	82.773.634.232	78.926.495.180	8,51	8,94	6,3	7,93	Pasa
PASIVO CORRIENTE	10.852.056.698	9.256.951.897	12.459.302.517					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0.80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE	105.101.648.252	96.220.601.319	93.525.971.490	0,10	0,10	0,13	0,11	Pasa

ACTIVOS								
TOTAL DE PASIVOS	10.852.056.698	9.256.951.897	12.459.302.517					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	60.000.000.000	60.000.000.000	60.000.000.000	0,27	0,12	0,06	0,15	Pasa
UTILIDAD	16.214.202.962	7.035.743.467	3.541.702.307					

OBS: La firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

SDA PARAGUAY S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	5.508.554.834	5.161.970.357	5.319.355.745	1,26	1,68	1,6	1,52	Pasa
PASIVO CORRIENTE	4.359.088.788	3.081.016.374	3.269.207.592					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	5.930.438.862	5.188.840.475	5.350.129.927	0,74	0,59	0,61	0,65	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	4.359.088.788	3.081.016.374	3.269.207.592					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	0,02	0,03	0,02	0,02	Pasa
UTILIDAD	16.595.145	25.378.267	16.303.586					

OBS: La firma **SDA PARAGUAY S.A.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

OFFICE COMPU S.A.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2021
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 392.177

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	9.840.336.563	15.959.459.930	14.516.074.315	5,81	2,01	1,8	3,21	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.694.026.559	7.945.740.063	8.034.585.797					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	10.661.006.516	16.818.921.351	15.460.417.177	0,16	0,47	0,52	0,38	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.694.026.559	7.945.740.063	8.034.585.797					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	5.000.000.000	200.000.000	200.000.000	0,02	6,34	3,93	3,43	Pasa
UTILIDAD	93.798.669	1.267.112.934	785.342.371					

OBS: La firma **OFFICE COMPU S.A.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE (DELV INFORMÁTICA)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	118.837.292	66.912.701	102.723.187	2,04	3,21	1,5	2,26	Pasa
PASIVO CORRIENTE	58.353.190	20.838.336	67.592.543					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS	RATIOS	PROME	OBS

	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018	DIO	.
TOTAL DE ACTIVOS	122.374.868	80.646.839	123.004.288	0,48	0,26	0,55	0,43	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	58.353.190	20.838.336	67.592.543					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	49.612.183	48.055.502	46.657.490	0,17	0,03	0,03	0,08	Pasa
UTILIDAD	8.358.350	1.556.681	1.398.012					

OBS: La firma **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE (DELV INFORMÁTICA)**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

V. Capacidad Financiera.	**DATA SAECA SYSTEM S.A.**	**MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**	**SHIROSAWA COMPANY SAIC**	**SDA PARAGUAY S.A.**	**OFFICE COMPU S.A.**	**DELV INFORMÁTICA**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 y 501 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC/ IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Formulario 101 y 515 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes de IRP/IRP RSP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes, **DATA SYSTEM SAECA, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., SHIROSAWA COMPANY SAIC, SDA PARAGUAY S.A., OFFICE COMPU S.A. y DELV INFROMÁTICA** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

VII. Capacidad Técnica.	**DATA SYSTEM SAECA**	**MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**	**SHIROSAWA COMPANY SAIC**	**SDA PARAGUAY S.A.**	**OFFICE COMPU S.A.**	**DELV INFORMÁTICA**
Constancia de inscripción del RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. b) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. c) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados impreso y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos de los Bienes Ofertados en idioma español.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los Bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En ese sentido se procede a verificar los Catálogos de los Productos ofertados en los **ITEMS Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4** de la Empresa **SDA PARAGUAY S.R.L.**; la cual presenta las cotizaciones más bajas, donde se constata que la misma **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la **Carta de Invitación,** conforme se detalla a continuación:

- En el Ítem N° 1, la Impresora Lexmark MX 521ade **NO CUMPLE** con las dimensiones **máximas** establecidas en la Carta de Invitación (Dimensión/Peso: 48 cm como máximo, An. x 48 cm como máximo, Pr.x 58 cm como máximo, Al. /21 kg como máximo), ofertándose las dimensiones 47,7 x 48,9 x 42,5 cm.

- En el Ítem N° 2, la Impresora Lexmark MX 521ade **NO CUMPLE** con la cantidad **mínima** del alimentador automático de documentos establecidas en la Carta de Invitación (Alimentador automático de documentos con capacidad para 70 hojas como mínimo), ofertándose la cantidad de 50 hojas.

- En el Ítem N° 3, la Impresora Lexmark MS 417dn **NO CUMPLE** con la cantidad **mínima** de tamaños de material admitidos establecidas en la Carta de Invitación (Tamaños de material admitidos: A4, B5, A6, B5, tarjetas postales, sobres C5, DL, B5 como mínimo), ofertándose los tamaños: 10 sobre, sobre 7 3/ 4,9 sobre A4, A5, Sobre DL, Ejecutivo, Folio, JIS-B5, Legal, Carta, Declaración, Universal, Oficio, A6, no ofertándose el tamaño **Sobre C5.**

- En el Ítem N° 4, la Impresora Lexmark MS 417dn **NO CUMPLE** con la cantidad **mínima** en lo que respecta a manejo de papel establecidas en la Carta de Invitación (MANEJO DE PAPEL: bandeja de entrada para 250 hojas como mínimo, 260 hojas como mínimo, 15 sobres como mínimo), ofertándose la cantidad de **10 sobres**.

En este estado el Comité de Evaluación, procede a descalificar las ofertas presentadas por la empresa **SDA PARAGUAY S.R.L.**, en los **ITEMS N° 1, N° 2, N° 3** y **N° 4,** por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en la Carta de Invitación, conforme al Artículo 60 "**Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 que reza cuando sigue:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

c) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

d) Limite, en discrepancia con lo establecida en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; (...)"

Acto seguido, el presente comité de evaluación procede a verificar los Catálogos de los Productos ofertados en los **ITEMS N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4** de la Empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIE.**: la cual presenta las segundas cotizaciones más bajas, donde se constata que la misma **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la **Carta de Invitación.**

En ese estado, el presente comité de evaluación procede a verificar el Catálogo del Producto ofertado en el **ITEM Nº 5** de la Empresa **SDA PARAGUAY S.R.L..**; la cual presenta la cotización más baja, donde se constata que la misma **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la **Carta de Invitación.**

Acto seguido, el presente comité de evaluación procede a verificar el Catálogo del Producto ofertado en el **ITEM Nº 6** de la Empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L..**; la cual presenta la segunda cotización más baja, donde se constata que la misma **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la **Carta de Invitación.**

Cabe mencionar que la cotización más baja en el **ITEM Nº 6** fue presentada por la empresa **DELV INFORMATICA,** cuya oferta en dicho **ITEM** fue descalificada por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en la Carta de Invitación, conforme al Artículo 60 "**Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03.

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs. fijando nueva fecha para la evaluación el día 03 de agosto del corriente año, a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para continuar con el análisis de los Catálogo del Producto ofertado de las empresas, conforme a las cotizaciones más bajas, en ese contexto se destaca lo siguiente:

El presente comité de evaluación procede a verificar el Catálogo del Producto ofertado en el **ITEM Nº 7** de la Empresa **DELV INFORMATICA,** la cual presenta la cotización más baja, donde se constata que la misma **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la **Carta de Invitación.**

Acto seguido, el presente comité de evaluación procede a verificar los Catálogos de los Productos ofertados en el **ITEM Nº 8** de las Empresas **SDA PARAGUAY S.R.L. y OFFICE COMPU**; las cuales ofrecen la **"Computadora portátil HP Probook 445 G7"**, donde se constata discrepancias con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la **Carta de Invitación** y lo ofertado por las empresas descriptas, creando dudas técnicas en el Comité de Evaluación.

Acto seguido, el presente comité de evaluación procede a verificar el Catálogo del Producto ofertado en el **ITEM Nº 9** de la Empresa **SDA PARAGUAY S.R.L.**; la cual ofrecen la **"Interactive UPS de la marca VCP"**, donde se constata discrepancias con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la **Carta de Invitación** y lo ofertado por las empresas descriptas, creando dudas técnicas en el Comité de Evaluación.

En este estado, el Comité de Evaluación decide solicitar mediante la **Nota Nº 3** de fecha 03 de Agosto a la **Dirección de Informática de la FAP** el **Informe Técnico**, a fin de poder verificar el cumplimiento de la Capacidad Técnica (Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas) en los **ITEMS N° 8 y N° 9** respectivamente.

Cabe mencionar que la cotización más baja en el **ITEM N° 9** fue presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL**, cuya oferta en dicho **ITEM** fue descalificada por no remitir las documentaciones requeridas por este Comité y conforme a lo establecido en el **Artículo 62** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".***

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 04 de agosto del corriente año, a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para continuar con el análisis de los Catálogo del Producto ofertado de las empresas, conforme a las cotizaciones más bajas y de la Nota N° 129 de la Dirección de Informática remitida al presente comité de evaluación, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Se procede a analizar la **Nota N° 129/2021** remitida por **Dirección de Informática de la FAP,** en la Cual se adjunta la **Nota N° 59/2021** del **Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Informática,** en respuesta a la **Nota N°3** de fecha 02 de agosto del corriente, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que el equipo informático de las empresas **SDA PARAGUAY y OFFICE COMPU S.A.** – equipo HP Probook 445 G7 **CUMPLEN** con lo establecido en la **Planilla Notebook Tipo 2 – Intermedia,** con las siguientes observaciones:

- Las Notebook de nuevas generaciones no cuentan con lectores de discos integrados, pero con la posibilidad de integrarlo de manera externa en formato conexión USB.

- Las nuevas generaciones de batería tienen la capacidad de retención mucho mayor que generaciones anteriores, por lo cual 3 celdas de Litio Ion de nueva generación son mejores que 4 celdas de Litio Ion de generaciones anteriores.

Que con la adquisición de estos equipos se satisfaceran las necesidades de la convocante, con la oportunidad y calidad requerida y que dieron origen a al presente llamado.

Que el equipo informático de la empresa **SDA PARAGUAY** – equipo Interactive UPS 1500 VA **CUMPLE** con lo establecido en la **Planilla Punto numero 9 UPS APS POWER 1500 VA.**

Acto seguido, el presente comité de evaluación procede a verificar el Catálogo del Producto ofertado en el **ITEM N° 10** de la Empresa **SDA PARAGUAY S.R.L.**: la cual presenta la cotización más baja, donde se constata que la misma **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la **Carta de Invitación.**

c.) Experiencia

VI. Experiencia Requerida	DATA SYSTEM SAECA	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	SHIROSAWA COMPANY SAIC	SDA PARAGUAY S.A.	OFFICE COMPU S.A.	DELV INFORMÁTICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM",** conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto N° 2992/19.**

ITEM N° 1

En el presente lote, el Oferente **SDA PARAGUAY SAECA** cotiza el precio más bajo, quien después de realizados los análisis en detalle del bien ofertado en la **SEGUNDA FASE "VII CAPACIDAD TECNICA"**, se constata que no reúne las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"NO CUMPLE",** conforme al Artículo 60 **"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 y no está calificada para la ser contratada en el presente **ITEM.**. La segunda mejor oferta le corresponde a la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Ítem, se encuentra por debajo del 25 % (veinticinco por ciento), en un 32% del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

ITEM Nº 2

En el presente lote, el Oferente **SDA PARAGUAY S.A.** cotiza el precio más bajo, quien después de realizados los análisis en detalle del bien ofertado en la **SEGUNDA FASE "VII CAPACIDAD TECNICA"**, se constata que no reúne las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"NO CUMPLE"**, conforme al Artículo 60 **"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 y no está calificada para la ser contratada en el presente **ITEM.**. La segunda mejor oferta le corresponde a la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Ítem, se encuentra por debajo del 25 % (veinticinco por ciento), en un 29% del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

ITEM Nº 3

En el presente lote, el Oferente **SDA PARAGUAY S.A.** cotiza el precio más bajo, quien después de realizados los análisis en detalle del bien ofertado en la **SEGUNDA FASE "VII CAPACIDAD TECNICA"**, se constata que no reúne las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"NO CUMPLE"**, conforme al Artículo 60 **"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 y no está calificada para la ser contratada en el presente **ITEM.**. La segunda mejor oferta le corresponde a la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Ítem, se encuentra por debajo del 25 % (veinticinco por ciento), en un 26% del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

ITEM 4

En el presente lote, el Oferente **SDA PARAGUAY S.A.** cotiza el precio más bajo, quien después de realizados los análisis en detalle del bien ofertado en la **SEGUNDA FASE "VII**

CAPACIDAD TECNICA", se constata que no reúne las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"NO CUMPLE"**, conforme al Artículo 60 **"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 y no está calificada para la ser contratada en el presente **ITEM.**. La segunda mejor oferta le corresponde a la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Ítem, se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento), en un 32% del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

ITEM N° 5

En el presente lote, el Oferente **SDA PARAGUAY S.A.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Ítem, no se encuentra por encima del 15 %, ni por debajo del 25% (quince por ciento), en un 16%, del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

ITEM N° 6

En el presente lote, el Oferente **DELV INFORMATICA** cotiza el precio más bajo, quien después de realizados los análisis de la constancia de observación en el Acto de Apertura y conforme al informe técnico remitido por la Dirección de Informática, se constata que no reúne las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"NO CUMPLE"** y se procede a descalificar la oferta del oferente descripto en la **PRIMERA FASE "VII CAPACIDAD TECNICA"**, conforme al Artículo 60 **"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 y no está calificada para la ser contratada en el presente **ITEM.**. La segunda mejor oferta le corresponde a la empresa **MASTER SOFT PRAGUAY S.R.L.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2021
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 392.177

ITEM Nº 7

En el presente lote, el Oferente **DELV INFORMÁTICA** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 8

En el presente lote, el Oferente **SDA PARAGUAY S.A.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, según el análisis realizado en la **Nota Nº 129/2021** remitida por **Dirección de Informática de la FAP,** en la Cual se adjunta la **Nota Nº 59/2021** del **Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Informática,** en respuesta a la **Nota N°3** de fecha 02 de agosto del corriente.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Lote, se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento), en un 21%, del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

ITEM Nº 9

En el presente lote, el Oferente **SDA PARAGUAY S.A.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Lote, se encuentra por debajo del 25 % (veinticinco por ciento), en un 27%, del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

ITEM Nº 10

En el presente lote, el Oferente **SDA PARAGUAY S.A.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta en el presente Lote, se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento), en un 20%, del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este

Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a las empresas **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., SHIROSAWA COMPANY SAIC, SDA PARAGUAY S.A. y DELV INFORMÁTICA** la presente **Contratación Directa N° 38/2021**, para la Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras Ad-Referéndum, conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC** los **Ítems N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4** sumando un total de **Gs. 24.172.000 (Guaraníes Veinticuatro millones ciento setenta y dos mil).**----------

2) A la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** los **Ítems N° 5, N° 8, N° 9 y N° 10** sumando un total de **Gs. 14.622.000 (Guaraníes Catorce millones seiscientos veintidós mil).**----------

3) A la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** el **ITEM N° 6** sumando un total de **Gs. 20.064.240 (Guaraníes Veinte millones sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta).**----------

4) A la empresa **DELV INFORMÁTICA** el **Ítem N° 7** sumando un total de **Gs. 51.025.000 (Guaraníes Cincuenta y un millones veinticinco mil).**----------

Siendo el total adjudicado de la **Contratación Directa N° 38/2021** para la **Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras – Ad Referéndum** la suma de **Gs. 109.883.240 (Guaraníes Ciento nueve millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta).**----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el **Artículo 27 y 28, de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/2019** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2021
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 392.177

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día cuatro de agosto del año dos mil veintiuno, suscribiendo el presente Informe.

FERNANDO JOEL GAONA MEDINA
V/S 1° TEC - MIEMBRO DE COMITÉ

ROCIO ADRIANA GARCETE MACEDO
S 1° TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

MIGUEL ANGEL RENE CHENA LATERZA
SA TEC - MIEMBRO DE COMITÉ

MIGUEL ANGEL MARQUEZ CHAVEZ
SA TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

PABLO EMMANUEL VERA GALEANO
TTE AVI - MIEMBRO DE COMITÉ

LILIA ELENO VEGA NUÑEZ
MY DCEM - PRESIDENTE DE COMITÉ DE EVALUACIÓN